

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 14** *RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Urbanismo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Abastecimiento de Urgencia a Villamanta”, en los términos municipales de Navalcarnero y Villamanta, promovido por Canal de Isabel II (Ac. 36/12).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en la sesión celebrada el día 30 de marzo de 2012, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Abastecimiento de Urgencia a Villamanta”, en los términos municipales de Navalcarnero y Villamanta, promovido por Canal de Isabel II.

En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 20 de marzo de 2012, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General el 20 de marzo de 2012, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, adoptó el acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras del “Proyecto de Abastecimiento de Urgencia a Villamanta”, en los términos municipales de Navalcarnero y Villamanta, promovido por Canal de Isabel II, con las condiciones que para su desarrollo se establecen en los siguientes informes sectoriales obrantes en el expediente:

- Dirección General de Ordenación e Inspección, de fecha 16 de agosto de 2011.
- Dirección General de Evaluación Ambiental, de 19 de septiembre de 2011.
- Dirección General del Medio Ambiente, de fechas 11 de agosto y 7 de noviembre de 2011.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 11 de enero de 2012.
- Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 22 de noviembre de 2011.
- Dirección General de Carreteras, de fecha 17 de agosto de 2011.
- Enagás, de fecha 24 de agosto de 2011.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, y en www.madrid.org, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 30 de marzo de 2012.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.145/12)